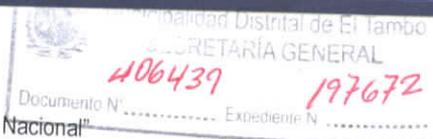


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352-2018-MDT/A

312

El Tambo, 20 de diciembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 319-2018-MDT/CM/SO de 19 de diciembre de 2018 con el que se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú concordante con el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30518, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 012-2018- EF/50.01, la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Multianual", modificada con Resolución Directoral N° 012-2018- EF/50.01;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 319-2018-MDT/CM/SO de 19 de diciembre de 2018 se aprobó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia, y;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y PROMULGAR el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de El Tambo, ascendente a S/ 39'164,417.00 (Treinta y nueve millones, ciento sesenta y cuatro mil, cuatrocientos diecisiete con 00/100 soles) para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2019, de acuerdo a lo siguiente:

	(En nuevos soles)
Gastos Corrientes	S/ 29'638,972.00
Gastos de Capital	S/ 8'966,249.00
Servicio de la deuda	S/ 559,196.00
TOTAL	S/ 39'164,417.00





El desgregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuentes y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En nuevos soles)
Recursos Ordinarios	S/ 1'611,156.00
Recursos Directamente Recaudados	S/ 10'151,373.00
Recursos Determinados	S/ 27'401,888.00
TOTAL	S/ 39'164,417.00

El desgregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de El tambo, correspondiente al Año Fiscal 2019, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el literal b) del numeral 1) del artículo 54° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR con la presente a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, y de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

NOEMI CURI CAPCHA
ALCALDESA

DISTRITO DE EL TAMBO

